INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE MC 400-MC-13-2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y OCEAN BLUE BTL SAS.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03/08/2022
CONTRATISTA: OCEAN BLUE BTL SAS/ SERGIO ANDRES BARBOSA GONZALEZ.	NIT y C.C.: 900946096-1 / 1.052.391.329
OBJETO: CONTRATAR LA LOGISTICA PARA LA FERIA EXPOLIBERA DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC A CELEBRARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA MISMA.	
La fecha de ejecución del contrato será el **día 11 de noviembre de 2022**, fecha en la que se desarrollará la feria EXPOLIBERA 2022 desde las 6:00 horas. No obstante, el día será susceptible de modificación por parte de la entidad, previa concertación con el contratista, quien deberá presentar las pólizas de la Garantía de Cumplimiento, para ser aprobadas por parte de la oficina de Gestión Contractual, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de ejecución del contrato.	
ACTA DE INICIO: 02 de noviembre de 2022	
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) 01/12/2022 LISSET MARIA CALDERON COLMENARES Supervisora asignada Responsable de Gestión Comercial Regional Oriente INPEC.	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): N/A	
SUPERVISOR: FUNCIONARIA LISSET MARIA CALDERON COLMENARES	
VALOR CONTRATO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. ($7.412.000=)	

FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos; de conformidad con el objeto del contrato, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Contratista que tenga obligación de facturar electrónicamente los contratos que se realicen a partir de la fecha, se ceñirá rigurosamente a las siguientes indicaciones con el fin de validar exitosamente las facturas electrónicas.
Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Identificación del Contrato; Nombre del aprobador@dominio de la entidad #$

13

Facturación para la Regional Oriente:

#$12-08-00-400; número del contrato u orden de compra; almacen.oriente@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Deben reenviar la factura al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Identificación del Contrato; Nombre del tramitador@dominio de la entidad

Ejemplo:

12-08-00-400;400-MC-01-2021; almacen.oriente@inpec.gov.co
Como se observar, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada.

Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Para todos los contratos y órdenes de compra el nombre de aprobación de dominio de la entidad será almacen.oriente@inpec.gov.co. Por lo anterior se solicita remitir las órdenes de compra, comunicaciones de aceptación de la oferta, adiciones y modificaciones tan pronto sean emitidas al correo del aprobador para que realice los trámites pertinentes de aprobación de facturas en el tiempo establecido.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 2622	**FECHA: 29/04/2022**	**VALOR:** $30.000.000=
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 20622	**FECHA:** 03/08/2022	**VALOR:** $**7.412.000**=

GARANTÍAS *(Folios) especificar en qué folio se encuentran las garantías/*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 14-46-101079885

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	10%	$741.200=	11/11/2022	11/03/2023
Cumplimiento del Contrato	10%	$741.200=	11/11/2022	11/03/2023
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes.	10%	$741.200=	11/11/2022	11/03/2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 02/11/2022 **FECHA DE APROBACIÓN:** Acta de aprobación el 02/11/2022

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. **400-MC-13-2022** *de 2022, suscrito con* **OCEAN BLUE BTL SAS.**, *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2622 del 29 de abril de 2022 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 20622 del 3/08/2022 por valor de $7.412.000= por valor de $1.000.000= total:* ***$7.412.000****=*

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de $ (escribir el valor), debido que se realizó terminación anticipada del Contrato a partir del (día) de (mes) de (año). ***Esto si aplica en el contrato***

Si ya se canceló todo lo correspondiente al contrato, especificarlo y anexar junto con la liquidación el kardex

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de ***$7.412.000=****, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)".*

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
414551222	14/12/2022	**$7.412.000=**
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$7.412.000.oo**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	**$7.412.000.oo**	
SALDO A LIBERAR:	$.oo	$.oo
SUMAS IGUALES:	**$7.412.000.oo**	**$7.412.000.oo**

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

Planilla	Fecha
9443196698	10/2011

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de MC, No. **400-MC-13-2022** de 2022, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Mínima Cuantía No. **400-MC-13-2022** de 2022, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *2622 del 29 de abril de 2022.*

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 10/01/2023

Por **EL INPEC,**	Por el(**la) Supervisor(a)**	El (la) **Contratista**
Teniente Logístico HENRY MAYORGA MELENDEZ Director (e.) Regional Oriente INPEC	**LISSET MARIA CALDERON COLMENARES** Responsable Gestión Comercial, Regional Oriente INPEC.	**SERGIO ANDRES BARBOSA GONZALEZ.** C.C. **1.052.391.329** de Duitama-Boyacá.

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó:

Reviso: